

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de octubre de 1961 por la que se adjudica la contratación de las obras de construcción de los edificios de la torre de control y central eléctrica del Aeropuerto de Santa Isabel, de Fernando Poo.*

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de junio último para la contratación de las obras de construcción de los edificios de la torre de control y central eléctrica del Aeropuerto de Santa Isabel, de Fernando Poo,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido adjudicar dicha contratación a «Entrecanales y Távora, S. A.», por la cantidad de cinco millones novecientos cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (5.905.444,40 pesetas) con arreglo a las condiciones establecidas en los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que han servido de base para dicho concurso.

Lo que me complazco en comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de octubre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por la Agrupación de Fabricantes de Canarias para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava el consumo de tabaco, para el año 1961.*

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Fabricantes de Tabacos de las Islas Canarias solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los impuestos sobre el Lujo que gravan el consumo de tabacos en las Islas Canarias durante el año 1961.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1958 y 27 de septiembre de 1961,

Este Ministerio, usando de la facultad que tiene concedida dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por la Agrupación de Fabricantes de Tabaco de las Islas Canarias para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Lujo que grava el consumo de tabaco en dichas Islas, durante el año 1961.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 7 de diciembre de 1960, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda en la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta, integrada por don Luis Correa Viera, don Eduardo Sastre Martín, don

Luis Zamorano Tais y don Angel Carrillo Frago, como Vocales propietarios, y como suplentes, don Eufemiano Fuentes Díaz, don Nicolás Socorro Guerra, don José López Luis y don José López Gómez como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Marcelino Barrió Ruiz, don Guillermo Traver Sales, don Tomás Mengual Torres y don Antonio Vila Despujol Vocales propietarios, y como suplentes, don Juan Luis Martín Sainz, don José A. Palóu Vela, don Jerónimo Arroyo Alonso y don Félix Huici Poyales, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el funcionario que la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designe.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 16 de octubre de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

*ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el vermut y bitter-soda durante el año 1961.*

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Subgrupo Nacional de Vermut, del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el vermut y bitter-soda, durante el año 1961.

Habida cuenta de que la petición del Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1958 y 27 de septiembre de 1961,

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por el Subgrupo Nacional de Vermut, del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el vermut y bitter-soda.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio adoptado por su Agrupación en 23 de septiembre de 1960, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los ocho días siguientes al de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta, integrada por don Enrique Fabregat Cabré, don Antonio Barceló Camps y don Buenaventura Barenys Puey, como Vocales propietarios, y como suplentes, don Manuel Batalla Xatruch, don Octavio Dávila Sala y don Pedro Cisa Oller, representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Marcelino Barrió Ruiz, don Enrique Zafra Pageo y don Marcos Llimargas Torres, como Vocales titulares, y como suplentes, don Facundo Góngora Galera, don José A. Palóu Vela y don Jerónimo Arroyo Alonso, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el funcionario que la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designe.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Direc-